



ACTA JURISDICCIONAL NÚMERO 01/2017

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las catorce horas treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, se reunieron en el domicilio del **TRIBUNAL ELECTORAL DE SINALOA**, sito en calle Fray Servando Teresa de Mier 1870 (mil ochocientos setenta), colonia centro Sinaloa de esta ciudad, los ciudadanos Magistrados Guillermo Torres Chinchillas y Diego Fernando Medina Rodríguez, las Magistradas Alma Leticia Montoya Gastelo, Verónica Elizabeth García Ontiveros y Maizola Campos Montoya; así como la licenciada Gloria Icela García Cuadras, en su carácter de Secretaria General, con el objeto de celebrar sesión plenaria de este órgano a la que fueron convocados en los términos del artículo 25, fracción II, de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa, así como el artículo 15, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa.

Abre la sesión la Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo, en su calidad de Presidenta, en el tenor siguiente:

Agradeciendo la presencia de todas y todos ustedes, se da inicio a los trabajos correspondientes a la sesión convocada para el día de hoy, por lo que solicito al Secretario General de este Tribunal, tenga a bien tomar lista de asistencia; declarando en su caso, la existencia de quórum.

La Licenciada Gloria Icela García Cuadras, Secretaria General, interviene de la siguiente manera:



Con el permiso de la Presidencia:

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *Presente*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *Presente*

Magistrada Guillermo Torres Chinchillas. *Presente*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Presente*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Presente*

Licenciada Gloria Icela García Cuadras:

“Hago constar Magistrada Presidenta que se encuentran presentes cinco magistraturas por lo que certifico que existe quórum para iniciar la sesión válidamente.”

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Habiéndose certificado la existencia de quórum para sesionar, se declara instalada la sesión y pido a la Secretaria General proceda a dar lectura al orden del día.”

Licenciada Gloria Icela García Cuadras:

Con el permiso de la Presidencia.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum.

SEGUNDO. Instalación de la sesión.

TERCERO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Juicio para Dirimir los Conflictos y Diferencias Laborales entre el Instituto y sus Servidores expediente TESIN-JLI-01/2017.



CUARTO. Clausura de la sesión.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“En consecuencia, agotados los dos primeros puntos del orden del día, pasamos al tercero que consiste en el análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de resolución Juicio para Dirimir los Conflictos y Diferencias Laborales entre el Instituto y sus Servidores expediente TESIN-JLI-01/2017.

Expediente que fue turnado a la ponencia de la Magistrada Maizola Campos Montoya, por lo que le pido a la Magistrada Campos, que ya sea de manera personal o a través de algún Proyectista adscrito a su ponencia, haga del conocimiento del Pleno el proyecto de resolución correspondiente.

Magistrada Maizola Campos Montoya: le pido de favor al Secretario de Estudio y Cuenta Gonzalo Caballero haga del conocimiento del pleno el proyecto de resolución correspondiente.

De la lectura efectuada por el Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la ponencia, emana como conclusión de la resolución sometida a consideración del Pleno, los puntos resolutiveos siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente el Juicio para Dirimir los Conflictos y Diferencias Laborales entre el Instituto y sus Servidores interpuesto por Jaime Cruz Morales, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

SEGUNDO. Se absuelve al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa de restituir a Jaime Cruz Morales en el cargo de Coordinador de Capacitación de dicho organismo, así como del pago de los salarios caídos, y demás prestaciones, en términos de lo dispuesto en la parte considerativa de esta sentencia.



TERCERO. Se condena al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa al pago de los conceptos relativos a los salarios devengados del periodo comprendido del 1 al 4 de noviembre de 2016, aguinaldo proporcional, vacaciones y prima vacacional, en términos de lo dispuesto en la parte considerativa de esta sentencia.

CUARTO. Notifíquese personalmente esta resolución en los domicilios señalados para tales efectos por el actor y por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, anexándoles copia certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 86 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

Habiéndose dado la lectura respectiva, la sesión continuó en los términos siguientes:

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Queda a consideración de las magistradas y los magistrados el proyecto de resolución presentado. Si alguien desea participar pronunciándose sobre el mismo, favor de levantar la mano.”

El Magistrado Guillermo Torres Chinchillas: participa anunciando su inconformidad con el proyecto presentado y declarando que hará voto particular.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“Al no haber más intervenciones podemos tenerlo por suficientemente discutido y procedemos a votar el proyecto presentado, por lo que le pido al secretario General que tome el sentido de la votación”.

Licenciada Gloria Icela García Cuadras:

Con gusto Magistrada Presidenta.

Magistrada Verónica Elizabeth García Ontiveros. *A favor del proyecto.*

Magistrado Diego Fernando Medina Rodríguez. *Con el proyecto.*



Magistrado Guillermo Torres Chinchillas. *En contra del proyecto y voto particular.*

Magistrada Maizola Campos Montoya. *Es mi propuesta.*

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo. *Con el proyecto.*

En virtud de la votación precedente, el Secretario General hace constar la emisión del siguiente acuerdo:

“Hago constar Magistrada Presidenta, que por mayoría de votos el proyecto de resolución del Juicio para Dirimir los Conflictos y Diferencias Laborales entre el Instituto y sus Servidores expediente TESIN-JLI-01/2017, ha sido aprobado.

Magistrada Alma Leticia Montoya Gastelo:

“En consecuencia, el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano expediente TESIN-JDP-07/2017, se resuelve:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente el Juicio para Dirimir los Conflictos y Diferencias Laborales entre el Instituto y sus Servidores interpuesto por Jaime Cruz Morales, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

SEGUNDO. Se absuelve al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa de restituir a Jaime Cruz Morales en el cargo de Coordinador de Capacitación de dicho organismo, así como del pago de los salarios caídos, y demás prestaciones, en términos de lo dispuesto en la parte considerativa de esta sentencia.

TERCERO. Se condena al Instituto Electoral del Estado de Sinaloa al pago de los conceptos relativos a los salarios devengados del periodo comprendido del 1 al 4 de noviembre de 2016, aguinaldo proporcional, vacaciones y prima vacacional, en términos de lo dispuesto en la parte considerativa de esta sentencia.

CUARTO. Notifíquese personalmente esta resolución en los domicilios señalados para tales efectos por el actor y por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, anexándoles copia certificada de este fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82, 83 y 86 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.



Así lo resolvió por MAYORÍA de votos el Pleno del Tribunal Electoral de Sinaloa, integrado por las y los Magistrados Alma Leticia Montoya Gastelo (Presidenta), Maizola Campos Montoya (Instructora y Ponente), Verónica Elizabeth García Ontiveros, Diego Fernando Medina Rodríguez y Guillermo Torres Chinchillas (voto en contra con voto particular), ante la Lic. Gloria Icela García Cuadras, Secretaria General que autoriza y da fe.

“Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, se clausura esta sesión siendo las quince horas con cuarenta minutos del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete”.

Se levanta la presente acta que firma la Presidenta en unión de la Secretaria General.

**LIC. ALMA LETICIA MONTOYA GASTELO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MTRO. ESPARTACO MURO CRUZ
SECRETARIO GENERAL.**

La presente es la última hoja del acta correspondiente a la sesión plenaria jurisdiccional número 01/2017 del Tribunal Electoral de Sinaloa